



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

ACTA NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (10-2021). El Consejo Superior Universitario, en la Ciudad de Guatemala a las nueve horas con treinta y cinco minutos (09:35), reunidos en el Salón Tikal del Gran Tikal Futura Hotel, segundo nivel, ubicado en la Calzada Roosevelt veintidó guion cuarenta y tres (22-43), zona once (11), el día viernes diecinueve (19) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), para celebrar sesión EXTRAORDINARIA, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos.

Los Decanos de las Facultades: Ph.D. Jorge Fernando Orellana Oliva, de la de Ciencias Médicas; Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, de la de Ingeniería; M.A. Pablo Ernesto Oliva Soto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Luis Antonio Suarez Roldán, de la de Ciencias Económicas; Dr. Otto Raul Torres Bolaños, de la de Odontología; M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, de la de Humanidades; Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, de la de Agronomía; Arq. Edgar Armando López Pazos, de la de Arquitectura.

Los Representantes de los Colegios Profesionales: Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licda. Lilitana Magaly Vides Santiago de Urizar, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Lic. Urías Amitaí Guzmán García, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores, y Administradores de Empresas; Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, del Estomatológico; Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, del de Humanidades de Guatemala; Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala.

Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades: Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, de la Ciencias Médicas; Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, de la de Ingeniería; Lic. Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Lic. Felipe Hernández Sincal, de la de Ciencias Económicas; Dr. Guillermo Escobar López, de la de Odontología; Lic. Mynor Giovany Morales Blanco, de la de Humanidades; Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, de la de Agronomía; Dr. Mario Estuardo Llerena Quán, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz, de la de Arquitectura.

Los Representantes Estudiantiles: Srta. Paula María Déleon Hernández, de la de Ciencias Médicas; Sr. Víctor Hugo Mayén García, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, de la de Ingeniería; Srta. Debby



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

Melissa Batres Castañeda, de la de Odontología; Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, de la de Humanidades; Srta. Neydi Yasmine Juracán Morales, de la de Agronomía; Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, de la Medicina Veterinaria y Zootecnia; Sra. Lila María Fuentes Figueroa, de la de Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Lic. Juan Carlos Palencia Molina; el Director de Asuntos Jurídicos, Licda. Jeniffer Rebeca Morales Morales; Miembros de la Comisión Receptora y Revisora integrada por: Licda. Sándra Elizabeth Girón Mejía, Sub Directora de Asuntos Jurídicos y la Inga. Marcia Ivónne Véliz Vargas, Secretaria General, quien autoriza se proceda de la manera siguiente:

PRIMERO JURAMENTACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

El Señor Rector procede a juramentar a los siguientes consejeros: **Srta. Debby Melissa Batres Castañeda**, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología; **Dr. Guillermo Escobar López**, Representante Docente de la Facultad de Odontología; **Lic. Felipe Hernández Sincal**, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas; (a quienes no se había juramentado por la situación del distanciamiento social) e Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía, en este acto solemne el señor Rector procede a tomarle juramento, para lo cual solicita levanten su mano derecha. ----

JURAMENTO UNIVERSITARIO

- ¿Juran velar por que la Universidad de San Carlos de Guatemala, cumpla con los altos fines para los que fue constituida?
- ¿Juran velar por que se mantengan incólumes los principios fundamentales en que descansa la esencia de la Universidad: autonomía, libertad, respeto y honestidad?
- ¿Juran poner todo su empeño, en que jamás se lesione la dignidad y el prestigio de la Universidad de San Carlos de Guatemala?
- ¿Juran cumplir y hacer que se cumplan las Leyes, Reglamentos y Normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala?
- ¿Juran esforzarse por orientar correctamente el desarrollo de las profesiones universitarias que se imparten en los sectores de las Facultades que representan y que hoy se confía bajo su responsabilidad?



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

**Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021**

- ¿Juran poner, para ello, toda su voluntad, conocimiento y capacidad, con el objeto de lograr el progreso y evolución de los sectores de la facultad que representan y de nuestra tricentenaria casa de estudios?
- ¿Juran mantener en alto la calidad académica, la libertad de cátedra y la ética de enseñanza-aprendizaje en los sectores de la Facultad que representan?
- ¿Juran velar, porque los miembros de la comunidad universitaria apliquen su saber y esfuerzo en beneficio de los intereses y anhelos del pueblo de Guatemala?

Si así lo hiciera, la patria se lo agradecerá, caso contrario la sociedad se lo reclamará.

Habiendo prestado este juramento, en nombre de la Universidad de San Carlos de Guatemala, declaro a Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología; Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología; Lic. Felipe Hernández Sincal, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Económicas y Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Representante Docente de la Facultad de Agronomía y al presentarle los parabienes de esta noble y tricentenaria casa de estudios superiores, les deseo éxitos en el ministerio de esta delicada misión.

SEGUNDO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE DIFERENTES SECTORES DE SOCIEDAD CIVIL.

a) La Ingeniera Marcia Ivónne Véliz Vargas, Secretaria General, procede a dar lectura a la solicitud de la Asociación de Químicos Farmacéuticos de Guatemala -ASOFARGUA-. -----

“CARTA ABIERTA AL PUEBLO DE GUATEMALA Y AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.

LA JUNTA DIRECTIVA DE ASOFARGUA, que representa a sus asociados y vela por los intereses de la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos disponibles en el país desde el ejercicio profesional, por el presente medio requiere



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
(CSU)

LA IMPERATIVA REELECCION de la actual MAGISTRADA PRESIDENTE DE LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD, LICENCIADA M.A. GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR, quien ha presentado sus credenciales para optar a ser reelecta en esa alta corte.

PORQUÉ DEBE SER REELECTA:

1. Por denotar capacidad, idoneidad y honradez en los temas de interés nacional especialmente a los que se refieren a la obligación del control de los precursores de drogas, medicamentos y sustancias químicas como responsabilidad constitucional del Estado de Guatemala; para ejemplo como MAGISTRADA PONENTE se otorga dentro del expediente de **AMPARO EN UNICA INSTANCIA 1428-2017**, amparo provisional (8 de junio de 2017) y definitivo (9 de julio de 2020) en contra del PRESIDENTE Y EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA, EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL; DIRECTOR GENERAL DE REGULACION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD y SUBDIRECTOR (ellos del referido ministerio); por el acto de OMISION DE CUIDADO ya que desde el 18 de enero de 2017 se incendió el DEPARTAMENTO DE REGULACION Y CONTROL DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y AFINES, dependencia de ese Ministerio y a la fecha dicho servicio no se ha reestablecido satisfactoriamente; **POR LO QUE ACTUALMENTE ESTAMOS A LA ESPERA DE LA EJECUTORIA POR INCUMPLIMIENTO.**
2. Cuando dentro del expediente **1569-2015** la CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD declaró con lugar la acción de inconstitucionalidad promovida por una empresa farmacéutica influyente; pero la MAGISTRADA PORRAS ESCOBAR promovió la aclaración de la misma para evitar monopolios, desabastecimiento y falta de acceso a medicamentos, como consecuencia de que se pudiera generar **cancelación de medicamentos genéricos** que son de mayor adquisividad para la población mas necesitada.

Guatemala de la Asunción, 11 de febrero de 2021

JUNTA DIRECTIVA”.

- b) La Ingeniera Marcia Ivónne Véliz Vargas, Secretaria General, procede a dar lectura a la solicitud de las Autoridades Indígenas Ancestrales de los Pueblos Maya, Xinka y Garífuna de Guatemala.

“Guatemala, 17 de febrero de 2021.

A:

Consejo Superior Universitario



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

*Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.*

Reciban saludos fraternos.

Las Autoridades Indígenas Ancestrales de Iximulew, por este medio se dirige a ustedes para SOLICITAR una reunión con ustedes (Consejo Superior Universitario) con el objetivo de abordar la situación de elección de magistrados a la Corte de Constitucionalidad. Consideramos que el momento político que atraviesa el país, y sobre todo el papel que se les ha conferido a ustedes en dicha elección, amerita que externemos a ustedes nuestras propuestas. Nuestra delegación, estará visitándoles el martes 23 de febrero a las 11 am en su sede.

Para recibir información, agradeceríamos su comunicación a: autoridadessancestralesqt@gmail.com teléfonos 4636-9565 y 4980-4437.

Atentamente, Autoridades Indígenas Ancestrales de Iximulew. ff. Rigoberto Juárez, Coordinador Gobierno Ancestral Plurinacional; Marvin Norales, Autoridad Ancestral Garifuna”

- c) La Ingeniera Marcia Ivónne Véliz Vargas, Secretaria General, procede a dar lectura a la solicitud de Fundación para el Desarrollo de Guatemala -FUNDESA-, Movimiento PRO-JUSTICIA, Guatemala Visible.**

“Guatemala 15 de febrero de 2021

*Ingeniero
Murphy Olympo Paiz Recinos
Rector Magnífico
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho*

Estimado Señor Rector Paiz:

Reciba un cordial saludo de parte de las organizaciones Guatemala Visible, Movimiento Pro Justicia y FUNDESA. Tras las acostumbradas muestras de respeto quisiéramos solicitar un espacio para reunirnos con el Consejo Superior Universitario y exponer nuestras posturas sobre los compromisos necesarios para asumir en el proceso de designación de magistrados de la Corte de Constitucionalidad con base en el marco constitucional vigente.

Proponemos esta reunión por la vía virtual o presencial, según lo considere el Honorable Consejo, el día lunes, 22 de febrero a las 11:00 a.m.



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

Para confirmar y dar seguimiento a esta solicitud incluimos los datos de contacto para las organizaciones participantes:

FUNDESA	Movimiento Pro Justicia	Guatemala Visible
Juan Carlos Zapata, Director Ejecutivo Correo Electrónico: jczapata@fundesa.org.gt	Carmen Aída Ibarra, Coordinadora Correo Electrónico: cibarra@movimientoprojusticia.org.gt	Mónica Marroquín, Directora de Proyectos Correo Electrónico: mmarroquin@guatemalavisible.org

Sin otro particular, nos suscribimos. Atentamente, ff. Juan Carlos Paiz, Presidente FUNDESA; Eleonora Muralles, Presidenta Movimiento Pro Justicia; María de los Ángeles Fuentes, Directora Ejecutiva Guatemala Visible”

- d) La Ingeniera Marcia Ivónne Véliz Vargas, Secretaria General, procede a dar lectura al informe presentado por Naciones Unidas Derechos Humanos, Oficina del Alto Comisionado (documento: principales estándares internacionales sobre derechos humanos – aplicables a la elección de magistradas y magistrados de las altas cortes de justicia).

“Ref: OACNUDH-GUA/09/HC-AH/020-2021; 9 de febrero de 2021

Honorable
Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala
Ingeniero Murphy Paiz Recinos
Su Despacho

Honorable Ingeniero Paiz Recinos,

Reciba un atento y respetuoso saludo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Guatemala (OACNUDH).

En el marco del mandato de la OACNUDH de brindar asesoría técnica a las autoridades guatemaltecas y a la sociedad civil, comparte con el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el documento adjunto que contiene los principales estándares internacionales sobre derechos humanos, aplicables a la elección de magistradas y magistrados de las Altas Cortes de Justicia.

Sin otro particular, hago propicia esta ocasión para expresar las muestras de mi más alta estima y consideración.



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

Atentamente,

Mika Kanervavuori Representante...”

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: PRIMERO: Que, el día lunes 22 de febrero del año dos mil veintiuno, se otorga audiencia a las 10:00 de la mañana a las Autoridades Indígenas Ancestrales de los Pueblos Maya, Xinka y Garífuna de Guatemala; así mismo a las 11:00 se otorga audiencia a Fundación para el Desarrollo de Guatemala –FUNDESA-; Movimiento PRO JUSTICIA; y Guatemala Visible. SEGUNDO: Se incluye a las audiencias otorgadas en el numeral anterior a la Asociación de Estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala -AEU-, en el horario de las 10:30.**

TERCERO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE LOS ASPIRANTES EXCLUIDOS.

El Señor Rector solicita que la Directora de Asuntos Jurídicos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, proceda a dar lectura a las solicitudes de los aspirantes excluidos en la designación a Magistrado (a) Titular y Suplente por parte del Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad, período 2021-2026, así como el análisis realizado por la dirección que preside. -----
Se procede a dar lectura: -----

3.1 Expediente número dos del Licenciado Rony Eulalio López Contreras, presenta lo siguiente:

RONY EULALIO LOPEZ CONTRERAS EXPEDIENTE No. 02		
ACCIÓN DE DESVANECIMIENTO DE OMISIONES DE REQUISITOS DE PRESENTACIÓN	PETICIÓN DE FONDO	ANÁLISIS
Por omisión de rúbrica en el expediente. Argumenta que el expediente que presentó llena los requisitos de presentación que se exigieron, fase que se llevó a cabo y se cumplió en el momento que presentó su expediente en forma personal, en el lugar y tiempo indicado en la convocatoria, expediente	2. Se tenga por presentado y se admita para su trámite la ACCIÓN DE DESVANECIMIENTO DE OMISIONES DE REQUISITOS DE PRESENTACIÓN, en la admisión de mi expediente como postulante dentro del proceso de designación de Magistrado Titular y suplente por el Consejo Superior Universitario...	Se verificó el expediente del postulante excluido, constatando que efectivamente el mismo no se encuentra rubricado y tampoco se incluyó índice; por lo que NO SE CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CSU.



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

<p>que fue admitido, tal omisión o error es atribuible al CSU... la aceptación se consumó en el acto de recibirlo y ya no puede en un acto posterior utilizarlo como un incumplimiento... La rúbrica es un derecho del firmante, no es un derecho del que recibe... la rúbrica es un derecho que me asiste, este no puede ser utilizado en mi perjuicio.</p> <p>Por no incluir índice. Indica que el mismo formulario que obra a folio uno del expediente que se acompañó, constituía en sí mismo un índice... carente de fundamento legal. Argumenta que la etapa de admisibilidad del expediente, precluyó. Medios de prueba: 1. Expediente de postulación... 2. Fotocopia simple del Formulario de solicitud de inscripción... 3. Fotocopia simple de la convocatoria... 4. Fotocopia simple de la notificación...</p>	<p>DE FONDO: ...resuelva incluirme nuevamente en el presente proceso de postulación a Magistrado ante la CC.</p>	<p>LA USAC, SE RIGE POR SU PROPIA NORMATIVA de conformidad con lo regulado en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y, considerando que, tal designación corresponde exclusivamente al CSU, los postulantes deben cumplir tanto con las normas ordinarias, como también las disposiciones emitidas por el CSU.</p> <p>El Artículo 154 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad establece en su parte conducente "La designación... se realizará... de conformidad con los procedimientos que determinen sus leyes internas."</p>
---	--	---

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en los Artículos 28, 82, 269 y 270 de la Constitución Política de la República, 151 al 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, la Normativa Nacional y Universitaria vigente, el Punto **TERCERO**, inciso **TRES PUNTO UNO (3.1)**, del Acta **TRES DOS MIL VEINTIUNO (3-2021)**, de la Sesión Ordinaria celebrada el **27 de enero de 2021** y Punto **PRIMERO**, inciso **uno punto cuatro (1.4)**, del Acta **SIETE DOS MIL VEINTIUNO (7-2021)**, de la Sesión Extraordinaria celebrada el **9 de febrero de 2021**, y la Convocatoria aprobada por este Máximo Órgano de Dirección, publicada el 29 de enero de 2021, **ACUERDA: No acceder a lo solicitado y ratificar lo resuelto por el Consejo Superior Universitario.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	21
2	No Aprobar la resolución de CSU	11
3	Abstenciones	0
	Total	32

1. Se hace constar que el consejero MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
3. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
4. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
5. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, razona su voto el cual copiado literal dice: ***“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”***
6. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, razona su voto el cual copiado literal dice: ***“razono mi voto en el sentido de que a criterio del***



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”

7. Se hace constar que el consejero Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: **“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”**
8. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: **“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”**

3.2 Expediente número cuatro del Licenciado Rodolfo Giovanni Celis López, presenta lo siguiente:

RODOLFO GIOVANI CELIS LOPEZ EXPEDIENTE No. 4		
RESUMEN FUNDAMENTADAS EXCLUSIÓN INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA”	“OBJECIONES DE POR PETICIÓN DE FONDO	ANÁLISIS
Está en contra de la forma porque la misma es útil para dar certeza a los actos jurídicos, pero está en contra del formalismo en virtud de que se	Que el Consejo Superior Universitario al entrar a conocer la presente acción de presentar OBJECIONES FUNDAMENTADAS por la no inclusión de su	Las Objeciones Fundamentadas dentro del proceso constituyen el medio que esta Casa de Estudios Superiores puso a disposición de



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

<p>llega a sacrificar la justicia que es el valor más alto que debe realizar el derecho.</p> <p>Refiere que si cumplió con los requisitos legales contemplados en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad y el requisito que se señala incumplido es el de NO RUBRICAR el expediente y que en atención a los razonamientos que ha emitido la Corte de Constitucionalidad sobre incumplimiento de requisitos de forma, solicita la inclusión de su expediente en el listado de postulantes que cumplieron los requisitos de convocatoria.</p>	<p>expediente y con el propósito de hacer público y transparente todo el proceso se resuelva la presente acción e incluirlo en el proceso de postulación.</p>	<p>la sociedad civil para presentar peticiones en contra de los postulantes admitidos en el proceso después de haber cumplido con los requisitos formales establecidos en la Convocatoria y no son medios de impugnación que los excluidos pueden utilizar para pretender la subsanación de un requisito formal.</p> <p>Es de mencionar que aunque la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad no establecen un procedimiento específico para la designación de Magistrado Titular y Suplente ante la Corte de Constitucionalidad por el Consejo Superior Universitario, este Máximo Órgano de Dirección como un acto de buena fe y en observancia al principio de transparencia y publicidad de los actos administrativos realizó una convocatoria en la cual estableció requisitos formales que deben ser cumplidos a cabalidad por cada uno de los postulantes y cuyo incumplimiento dio lugar a la exclusión del proceso de conformidad con lo establecido en el Artículo 154 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.</p>
---	---	---

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en los Artículos 28, 82, 269 y 270 de la Constitución Política de la República, 151 al 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, la Normativa Nacional y Universitaria



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

vigente, el Punto **TERCERO**, inciso **TRES PUNTO UNO (3.1)**, del Acta **TRES DOS MIL VEINTIUNO (3-2021)**, de la Sesión Ordinaria celebrada el **27 de enero de 2021** y Punto **PRIMERO**, inciso **uno punto cuatro (1.4)**, del Acta **SIETE DOS MIL VEINTIUNO (7-2021)**, de la Sesión Extraordinaria celebrada el **9 de febrero de 2021**, y la Convocatoria aprobada por este Máximo Órgano de Dirección, publicada el 29 de enero de 2021, **ACUERDA: No acceder a lo solicitado y ratificar lo resuelto por el Consejo Superior Universitario.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	24
2	No Aprobar la resolución de CSU	6
3	Abstenciones	4
	Total	34

1. Se hace constar que el consejero MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
5. Se hace constar que la consejera Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

6. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
7. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, Representante Profesional del Colegio de Médicos y Cirujanos de Guatemala, razona su voto el cual copiado literal dice: ***“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”***
9. Se hace constar que el consejero Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: ***“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”***
10. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: ***“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”***
11. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

13. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.

3.3 Expediente número siete del Licenciado Walter Paulino Jiménez Texaj, presenta lo siguiente:

WALTER PAULINO JIMENEZ TEXAJ EXPEDIENTE No. 7		
REVISIÓN DE LA NO ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DEL PROCESO	PETICIÓN DE FONDO	ANÁLISIS
<p>Expone que se enteró por una publicación de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en Punto TERCERO, Inciso 3-Admisión ya que considera celebrada el 27 de enero de 2021 y Punto Primero, Inciso 1.4, del Acta 7-2021 que no fue admitido y quedó excluido del proceso para la designación de Magistrado titular y Suplente por el Consejo Superior Universitario ante la Corte de Constitucionalidad.</p> <p>Considera que se le vulneró el derecho constitucional de defensa y lo relativo a la idoneidad para optar al cargo, ya que no fue notificado de la causal o incumplimiento de los requisitos de la convocatoria y de los requisitos constitucionales.</p> <p>Asimismo, refiere que la exclusión es injusta puesto no se le está dando la oportunidad de participar en la fase de objeciones, no obstante, la</p>	<p>Que se revise su expediente y se permita de viva voz plantear su inconformidad por la no admisión ya que considera reunir los requisitos constitucionales para participar en el proceso y además recalca que se ha afectado su dignidad profesional y académica y siendo que no se prevé recurso de impugnación del proceso solicita REVISIÓN DE NO ADMISIÓN.</p>	<p>De conformidad con lo informado por la Secretaria General, en correo electrónico enviado el 11 de febrero de 2021, a las 20:44 horas, a la dirección señalada en el Formulario de Solicitud de Inscripción como Postulante a Magistrado (a) Titular y Suplente ante la Corte de Constitucionalidad que obra en el folio uno y dos del expediente de mérito (waltercitojimenez@hotmail.com) se notificó que la exclusión del proceso se derivó de la denominación incorrecta del Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.</p> <p>Es de considerar que en el Formulario de Solicitud de Inscripción como Postulante a Magistrado (a) Titular y Suplente ante la Corte de Constitucionalidad el Doctor</p>



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

<p>carrera judicial de más de 33 años y también porque considera que no tiene tachas.</p> <p>Indica que al ser excluido sin que exista una resolución administrativa debidamente motivada y notificada vulnera su derecho de defensa ya que ignora los motivos de no admisión.</p>		<p>Walter Paulino Jiménez Texaj con su firma acepto expresamente que cualquier notificación y/o citación en relación al proceso se hiciera en la dirección de correo electrónico individualizado en el formulario.</p>
---	--	--

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en los Artículos 28, 82, 269 y 270 de la Constitución Política de la República, 151 al 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, la Normativa Nacional y Universitaria vigente, el Punto **TERCERO**, inciso **TRES PUNTO UNO (3.1)**, del Acta **TRES DOS MIL VEINTIUNO (3-2021)**, de la Sesión Ordinaria celebrada el **27 de enero de 2021** y Punto **PRIMERO**, inciso **uno punto cuatro (1.4)**, del Acta **SIETE DOS MIL VEINTIUNO (7-2021)**, de la Sesión Extraordinaria celebrada el **9 de febrero de 2021**, y la Convocatoria aprobada por este Máximo Órgano de Dirección, publicada el 29 de enero de 2021, **ACUERDA: No acceder a lo solicitado y ratificar lo resuelto por el Consejo Superior Universitario.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	29
2	No Aprobar la resolución de CSU	2
3	Abstenciones	4
	Total	35



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

1. Se hace constar que el consejero MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
5. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
6. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
7. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: **“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”**
9. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: **“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”**



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

10. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.

3.4 Expediente número ocho de la Licenciada María Elisa Sandoval Argueta, presenta lo siguiente:

MARÍA ELISA SANDOVAL ARGUETA EXPEDIENTE No. 08		
OBJECCIÓN FUNDAMENTADA POR LA NO INCLUSIÓN DE SU EXPEDIENTE	PETICIÓN DE FONDO	ANÁLISIS
<p>Por no cumplir el requisito de rubricar las hojas números dos a once de los expedientes presentados conforme lo señalan los otros requisitos contemplados en el texto del apartado denominado NO SE EVALUARÁN EXPEDIENTES INCOMPLETOS, en donde se señala que el expediente deberá presentarse encuadernado o engargolado, en el orden solicitado, debidamente foliado...</p> <p>Argumenta que aporta como medio de prueba documental letra "B" la presentación de objeciones fundamentadas por la no inclusión de su expediente... requisito que aunque se encuentre, debe ser considerado un requisito de forma estrictamente riguroso ...</p>	<p>3) Que se incluya mi expediente y se incorpore mi nombre dentro del listado de los que han cumplido la totalidad de requisitos legales para continuar con las fases subsiguientes.</p>	<p>Las objeciones fundamentadas son "las tachas" que pueden presentar la sociedad civil en contra de los postulantes que fueron ADMITIDOS.</p> <p>Se verificó el expediente de la postulante excluida, constatando que, efectivamente los folios del 2 al 11, no se encuentran rubricados; por lo que NO CUMPLIÓ CON LO REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CSU.</p> <p>LA USAC, SE RIGE POR SU PROPIA NORMATIVA de conformidad con lo regulado en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y, considerando que, tal</p>



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

<p>no es un requisito esencial y legal dentro de la Convocatoria publicada...</p> <p>Los folios que no fueron rubricados del 2 al 11, fueron expedidos por funcionario o autoridad pública, revestidos de fe pública.</p> <p>CONCLUYE: ...que sí se cumplió con los requisitos legales contemplados en la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 269 y 270, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad Artículos 151 y 152, y que el requisito que se me señala es no RUBRICAR los folios 2 al 11...(Expediente 5244-2013 de la Corte de Constitucionalidad... derivado de lo anterior la inclusión de mi expediente dentro del listado de las postulantes que cumplieron con los requisitos de la convocatoria y como acto posterior realizar la publicación para los efectos del proceso de hacer público...</p> <p>Considerando que es un requisito subsanable.</p>		<p>designación corresponde exclusivamente al CSU, los postulantes deben cumplir tanto con las normas ordinarias, como también las disposiciones emitidas por el CSU.</p> <p>El Artículo 154 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad establece en su parte conducente "La designación... se realizará... de conformidad con los procedimientos que determinen sus leyes internas."</p>
--	--	--

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en los Artículos 28, 82, 269 y 270 de la Constitución Política de la República, 151 al 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, la Normativa Nacional y Universitaria vigente, el Punto **TERCERO**, inciso **TRES PUNTO UNO (3.1)**, del Acta **TRES DOS MIL VEINTIUNO (3-2021)**, de la Sesión Ordinaria celebrada el **27 de enero de 2021** y Punto **PRIMERO**, inciso **uno punto cuatro (1.4)**, del Acta **SIETE DOS MIL VEINTIUNO (7-2021)**, de la Sesión Extraordinaria celebrada el **9 de febrero de 2021**, y la Convocatoria aprobada por este Máximo Órgano de Dirección, publicada el 29 de enero de 2021, **ACUERDA: No acceder a lo solicitado y ratificar lo resuelto por el Consejo Superior Universitario.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No Aprobar la resolución de CSU	4
3	Abstenciones	5
	Total	34

1. Se hace constar que el consejero MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
5. Se hace constar que la consejera Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
6. Se hace constar que la consejera Srta. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
7. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: **“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al**



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”

9. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: **“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”**
10. Se hace constar que la consejera Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Decana en Funciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.

3.5

Expediente número trece del Licenciado Carlos Arsenio Pérez Cheguen, presenta lo siguiente:

CARLOS ARSENIO PÉREZ CHEGUEN EXPEDIENTE No. 13				
DESVANECIMIENTO DE SUPUESTAS REQUISITOS DE PRESENTACIÓN	DE LAS OMISIONES DE	LAS DE	PETICIÓN DE FONDO	ANÁLISIS
Hace referencia a los REQUISITOS DE PRESENTACIÓN e indica que para la			Que el Consejo Superior Universitario, al entrar a	Sobre el planteamiento que la Comisión Receptora y Revisora



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

<p>observancia de este apartado el Consejo asignó a su personal para poder examinar y verificar su cumplimiento, es decir, establecer que el expediente presentado llenara los requisitos de presentación que se exigió, fase que se llevó a cabo y se cumplió, en el momento de la recepción, del expediente en el lugar y tiempo indicado en la convocatoria, y si el expediente fue aceptado y recibido, significa que el personal que lo examinó, constató y verificó que cumplía con tales requisitos, y si dejo de observar alguna formalidad de presentación que hubiera omitido, tal omisión o error fue consentido por el Consejo Superior Universitario, con la mera aceptación del expediente, concluyendo la primera etapa de revisión, por lo cual, no es viable nuevamente entrar a revisar una etapa ya superada y precluida al admitir su expediente. Aunado a ello, en la convocatoria referida, se puede verificar que se solicita presentar el formulario que ya contiene un índice del expediente, y que sin una razón aparente solicita nuevamente un índice al final, que solamente duplica el que se presentó en el formulario, y constituye un formalismo excesivo, que no modifica en absoluto cualesquiera de los requisitos esenciales, establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Amparo Exhibición Personal y de Constitucionalidad, adicional a que en la Ley de Comisiones de Postulación, en sus considerandos procura limitar la discrecionalidad</p>	<p>conocer la presente acción de DESVANECIMIENTO sobre el contenido del Punto PRIMERO, Inciso 1.4, del Acta 07-2021 de la sesión extraordinaria celebrada el día nueve de febrero del año 2021, por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, tenga por aclarada mediante la presente acción y resuelva incluirme de nuevo en el proceso de postulación de Magistrado a la Corte de Constitucionalidad y de esa forma continuar con las etapas sucesivas del proceso de designación.</p>	<p>nombrada por el Consejo Superior Universitario admitió el expediente del profesional Carlos Arsenio Pérez Cheguen, les de mencionar que al momento de la recepción de documentos solamente se verificó la cantidad de folios presentados por el aspirante, no así la revisión del cumplimiento de los requisitos.</p> <p>La Comisión Receptora y Revisora solamente presentó un informe para conocimiento el Consejo Superior Universitario, como Máximo Órgano de Dirección, único que puede rechazar o admitir un expediente, puesto que constitucionalmente debe designar Magistrado Titular y Suplente, potestad que no puede ser delegada a ninguna otra Comisión o persona individual o jurídico.</p> <p>Por tanto, lo actuado por la Comisión no es vinculante ni definitivo para la resolución que emita al Consejo Superior Universitario en el proceso de designación.</p> <p>LA USAC, SE RIGE POR SU PROPIA NORMATIVA de conformidad con lo regulado en el Artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y, considerando que, tal designación corresponde exclusivamente al CSU, los postulantes deben cumplir tanto con las normas ordinarias, como también las disposiciones emitidas por el CSU.</p>
--	---	---



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

<p>en el actuar de los organismos del Estado a través de sus comisionados. Por lo cual considera que, al realizar una nueva revisión a los requerimientos de forma, retrotraer el proceso a una etapa ya precluida de aceptación de expedientes, se culminó en el acto de recibirlo por parte del personal nombrado por el Consejo Superior Universitario.</p>		<p>El Artículo 154 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad establece en su parte conducente "La designación... se realizará... de conformidad con los procedimientos que determinen sus leyes internas."</p>
---	--	---

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en los Artículos 28, 82, 269 y 270 de la Constitución Política de la República, 151 al 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, la Normativa Nacional y Universitaria vigente, el Punto **TERCERO**, inciso **TRES PUNTO UNO (3.1)**, del Acta **TRES DOS MIL VEINTIUNO (3-2021)**, de la Sesión Ordinaria celebrada el **27 de enero de 2021** y Punto **PRIMERO**, inciso **uno punto cuatro (1.4)**, del Acta **SIETE DOS MIL VEINTIUNO (7-2021)**, de la Sesión Extraordinaria celebrada el **9 de febrero de 2021**, y la Convocatoria aprobada por este Máximo Órgano de Dirección, publicada el 29 de enero de 2021, **ACUERDA: No acceder a lo solicitado y ratificar lo resuelto por el Consejo Superior Universitario.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	25
2	No Aprobar la resolución de CSU	6
3	Abstenciones	4
	Total	35



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

1. Se hace constar que el consejero MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
5. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
6. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
7. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, razona su voto el cual copiado literal dice: **“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”**
9. Se hace constar que el consejero Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: **“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”**



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

10. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: **“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”**
11. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.

3.6 Expediente número quince del Licenciado Carlos Abraham Calderón Paz, presenta lo siguiente:

CARLOS ABRAHAM CALDERÓN PAZ EXPEDIENTE No. 15		
OBJECIONES FUNDAMENTADAS, RECONSIDERACIÓN Y REVOCATORIA	PETICIÓN DE FONDO	ANÁLISIS
No es cierto, no existe ningún solo documento apócrifo que haya sido presentado en mi expediente, todos tienen rúbrica o firma , tal como puede revisarse en la versión física como en la versión digital.	b) Que en base a las OBJECIONES FUNDAMENTADAS motivo de reconsideración no resuelto... del Honorable Consejo Superior Universitario... que se refiere a mi exclusión... y en consecuencia la misma sea revocada...	Según convocatoria el expediente debía presentarse debidamente rubricado por el interesado, está rúbrica no se refiere a la firma del funcionario que lo extendió, tal como él lo indica. Se verificó el expediente del postulante excluido, constatando que, efectivamente el mismo no



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

<p>Adicionalmente aduce no haber acompañado los títulos de Abogado y Notario porque no se exigió este requisito, porque no se requirió expresamente...</p> <p>Le provoca agravio la exclusión de su expediente, por razones ilegítimas que no exige la norma constitucional y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad.</p>		<p>se encuentra rubricado; CON ELLO INCUMPLIÓ CON UN REQUISITO FORMAL ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CSU.</p> <p>Es de mencionar que aunque la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad no establecen un procedimiento específico para la designación de Magistrado Titular y Suplente ante la Corte de Constitucionalidad por el Consejo Superior Universitario, este Máximo Órgano de Dirección como un acto de buena fe y en observancia al principio de transparencia y publicidad de los actos administrativos realizó una convocatoria dando con ello oportunidad para la participación de los profesionales del derecho que así lo desearan, estableciendo para el efecto requisitos formales que deben ser cumplidos a cabalidad por cada uno de los postulantes y cuyo incumplimiento dio lugar a la exclusión del proceso.</p> <p>En cuanto a que no presentó legalización de títulos profesionales, según convocatoria, en el numeral 11, se requiere presentar el curriculum vitae y fotocopia legalizada por notario de las respectivas acreditaciones, por lo que si indicó que es abogado y notario debía acreditarlo con fotocopia legalizada de su título.</p>
---	--	---



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en los Artículos 28, 82, 269 y 270 de la Constitución Política de la República, 151 al 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, la Normativa Nacional y Universitaria vigente, el Punto **TERCERO**, inciso **TRES PUNTO UNO (3.1)**, del Acta **TRES DOS MIL VEINTIUNO (3-2021)**, de la Sesión Ordinaria celebrada el **27 de enero de 2021** y Punto **PRIMERO**, inciso **uno punto cuatro (1.4)**, del Acta **SIETE DOS MIL VEINTIUNO (7-2021)**, de la Sesión Extraordinaria celebrada el **9 de febrero de 2021**, y la Convocatoria aprobada por este Máximo Órgano de Dirección, publicada el 29 de enero de 2021, **ACUERDA: No acceder a lo solicitado y ratificar lo resuelto por el Consejo Superior Universitario.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No Aprobar la resolución de CSU	4
3	Abstenciones	4
	Total	34

1. Se hace constar que el consejero MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

5. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
6. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
7. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, razona su voto el cual copiado literal dice: ***“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”***
9. Se hace constar que el consejero Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: ***“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”***
10. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: ***“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”***
11. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

12. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.

3.7 Expediente número diecisiete del Licenciado José Mynor Par Usen, presenta lo siguiente:

JOSÉ MYNOR PAR USEN EXPEDIENTE No. 17		
INCUMPLIMIENTO DE:	ARGUMENTOS	ANÁLISIS
Denominación incorrecta del Decreto 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos. El error mecanográfico, no afecta la denominación adecuada de la Ley, por cuanto que el artículo dieciséis, aparece citado en forma. El expediente presentado como aspirante a Magistrado Suplente no se encuentra totalmente rubricado	No es cierto, no existe ningún solo documento apócrifo que haya sido presentado en mi expediente, todos tienen rúbrica o firma, tal como puede revisarse en la versión física como en la versión digital. Provoca agravio haber excluido su expediente, por razones ilegítimas que no exige la norma constitucional y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucional.	Tanto en el expediente presentado como aspirante a Magistrado Titular como en el de suplente, se denominó incorrectamente el Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala. La Convocatoria exigía que el expediente se entregara debidamente rubricado, por el interesado, por lo que los argumentos vertidos en cuanto a que ciertos documentos no fueron rubricados por ser expedidos funcionarios no pueden ser tomados en consideración ya que el expediente para titular si está rubricado y el de suplente no.



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en los Artículos 28, 82, 269 y 270 de la Constitución Política de la República, 151 al 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, la Normativa Nacional y Universitaria vigente, el Punto **TERCERO**, inciso **TRES PUNTO UNO (3.1)**, del Acta **TRES DOS MIL VEINTIUNO (3-2021)**, de la Sesión Ordinaria celebrada el **27 de enero de 2021** y Punto **PRIMERO**, inciso **uno punto cuatro (1.4)**, del Acta **SIETE DOS MIL VEINTIUNO (7-2021)**, de la Sesión Extraordinaria celebrada el **9 de febrero de 2021**, y la Convocatoria aprobada por este Máximo Órgano de Dirección, publicada el 29 de enero de 2021, **ACUERDA: No acceder a lo solicitado y ratificar lo resuelto por el Consejo Superior Universitario.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No Aprobar la resolución de CSU	3
3	Abstenciones	4
	Total	33

1. Se hace constar que el consejero MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

5. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
6. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
7. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, razona su voto el cual copiado literal dice: ***“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”***
9. Se hace constar que el consejero Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: ***“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”***
10. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: ***“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”***
11. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolís, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

12. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.

3.8 Expediente número dieciséis del Licenciado Roberto Estuardo Morales Gómez, presenta lo siguiente:

ROBERTO ESTUARDO MORALES GÓMEZ Número 16		
OBJECIONES FUNDAMENTADAS DE LA EXCLUSIÓN DE MI PARTICIPACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NO SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA	PETICIÓN DE FONDO	ANÁLISIS
<p>No se tomó en consideración que el artículo 151 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad establece varios requisitos especiales, entre otros, lo relativo a que los candidatos deberán ser escogidos preferentemente entre personas con experiencia en la función y administración pública, magistraturas, ejercicio profesional y docencia universitaria, según el órgano que lo designe. En ese sentido, al ser la convocatoria que corresponde a la Universidad de San Carlos de Guatemala, el requisito de ser docente universitario debió ser tomado de forma preferente.</p> <p>Se le excluyó de su postulación sobre la base de un requisito que no se encuentra contenido en la convocatoria pública, lo cual vulnera sus derechos constitucionales.</p>	<p>Se tenga por presentado en tiempo y en forma y se admita para su trámite la acción donde adopto la actitud contemplada en la publicación del Diario de Centroamérica de fecha 11 de febrero de 2021 que señala la presentación de objeciones fundamentadas por no inclusión de mi expediente e incorporarlo dentro del listado de los que no cumplen con los requisitos legales a los que si cumplen los requisitos legales, para lo cual comparezco a plantear la acción con el objeto de desvanecer un requisito que no se encuentra enlistado en la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de</p>	<p>Las objeciones fundamentadas son "las tachas" que pueden presentar la sociedad civil en contra de los postulantes que fueron ADMITIDOS.</p> <p>Si bien es cierto la convocatoria no requiere manera individualizada y expresa los títulos de Abogado y Notario, la mencionada Convocatoria en el numeral 11 indica que se deben presentar los documentos siguientes: "...11 Curriculum Vitae y fotocopia legalizada por notario de sus respectivas acreditaciones..."</p>



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

<p>No incorporó en el de titular como de suplente, así también las copias o en versión digital, la fotocopia legalizada por notario de sus títulos de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales y de los de Abogado y Notario, no obstante, en la convocatoria no se señala de forma expresa el referido requisito.</p> <p>...el solo hecho de participar implica que el postulante ha satisfecho los requisitos para haber obtenido un título universitario, por lo que no es necesario incorporar, pues es obvio que es Abogado y Notario, con todas las acreditaciones que acompañó a su hoja de vida, tales como los requisitos número 4, 7, 10 y 11 en donde se hace constar su calidad de Abogado y Notario, comprendidas dentro de los folios 42 al 118 que para el efecto dio lugar a la autorización del acta de legalización de fotocopias por el Notario José David López Morales que se encuentra comprendida en los folios 119 al 122; de la misma manera los folios 125 al 195 y del folio 200 al 252 donde ha actuado en su calidad de Abogado.</p> <p>El solicitar la presentación de los títulos aludidos constituye un excesivo rigorismo y formalismo, puesto que al no haberlo solicitado era imposible que los incorporara al expediente, ya que no está consignado en los 14 requisitos de la convocatoria, y al respecto, la Corte de Constitucionalidad lo ha tratado en su jurisprudencia.</p>	<p>Centro América de fecha 29 de enero de 2021...</p> <p>Se resuelva la presente acción en cuanto a que se le incluya nuevamente en el proceso de postulación conforme los expedientes que se encuentran en su poder y que se identifican con el número 16.</p>	<p>Es decir que al momento de indicar en el Curriculum que se ostenta la calidad profesional de Abogado y Notario debió haberse acreditado tal calidad con fotocopia legalizada de los títulos profesionales.</p>
---	---	---

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en los Artículos 28, 82, 269 y 270 de la Constitución Política de la República, 151 al 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, la Normativa Nacional y Universitaria vigente, el Punto **TERCERO**, inciso **TRES PUNTO UNO (3.1)**, del Acta **TRES DOS MIL VEINTIUNO (3-2021)**, de la Sesión Ordinaria celebrada el **27 de enero de 2021** y Punto **PRIMERO**, inciso **uno punto cuatro (1.4)**, del Acta **SIETE DOS MIL VEINTIUNO (7-**



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

2021), de la Sesión Extraordinaria celebrada el **9 de febrero de 2021**, y la Convocatoria aprobada por este Máximo Órgano de Dirección, publicada el 29 de enero de 2021, **ACUERDA:1) No acceder a lo solicitado y ratificar lo resuelto por el Consejo Superior Universitario.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No Aprobar la resolución de CSU	3
3	Abstenciones	4
	Total	33

1. Se hace constar que el consejero MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
5. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
6. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

7. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, razona su voto el cual copiado literal dice: ***“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”***
8. Se hace constar que el consejero Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: ***“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”***
9. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: ***“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”***
10. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

3.9

Expediente número dieciocho del Licenciado Erwin Rolando Rueda Masaya, presenta lo siguiente:

ERWIN ROLANDO RUEDA MASAYA Número 18		
Desvanecer omisiones de requisitos de forma de presentación en la admisión de mi expediente identificado con el número 18	PETICIÓN DE FONDO	ANÁLISIS
<p>a) En la convocatoria de mérito, en el apartado final, ya fuera de los requisitos enumerados del 1 al 14, si menciona lo relativo a que el expediente debe presentarse encuadrado o engargolado en el orden solicitado, debidamente foliado, rubricado con un índice al final y a su incumplimiento, por estar en la categoría de requisitos de forma le es aplicable la subsanación con base al principio de corrección.</p> <p>b) Debe quedar claramente establecido que el Consejo Superior Universitario de la USAC al emitir un punto resolutivo de exclusión por no haber rubricado todas y cada una de las hojas del expediente que presentó, así como no haber presentado el índice al final del propio expediente, y de que el expediente no se presenta en el orden indicado en la convocatoria (siendo este criterio un exceso, pues se tratan de solo actas notariales que varían en el orden que solicitan) sin el derecho de defensa, inobservando el derecho de subsanación o corrección contemplado en el artículo 22 de la Ley de Amparo, Exhibición</p>	<p>Que se tenga por presentado memorial que contiene DESVANECIMIENTO DE LAS OMISIONES DE REQUISITOS DE FORMA EN LA PRESENTACIÓN DE MI EXPEDIENTE número 18 como postulante... y se ordene la subsanación de los requisitos de forma contenidos en la Convocatoria consistentes en: 1 Expediente no se encuentra rubricado. 2. No se incorporó el índice al expediente. 3. Expediente no se presenta en el orden indicado en la Convocatoria.</p> <p>Como consecuencia se deje sin efecto la resolución acordada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en el punto tercero, inciso tres punto uno (3.1) del Acta tres guion dos mil veintiuno (3-2021) de la Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2021 y en el PUNTO PRIMERO inciso uno punto cuatro (1.4) del Acta siete guion dos mil veintiuno (7-2021) de la sesión extraordinaria celebrada el nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021), su</p>	<p>Se verificó en el expediente del postulante, constatando que, efectivamente el mismo no se encuentra rubricado; CON ELLO INCUMPLIÓ CON UN REQUISITO FORMAL ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CSU.</p> <p>Es de mencionar que aunque la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad no establecen un procedimiento específico para la designación de Magistrado Titular y Suplente ante la Corte de Constitucionalidad por el Consejo Superior Universitario, este Máximo Órgano de Dirección como un acto de buena fe y en observancia al principio de transparencia y publicidad de los actos administrativos realizó una convocatoria dando con ello oportunidad para la participación de los profesionales del derecho que así lo desearan, estableciendo para el efecto</p>



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

<p>Personal y de expediente como postulante de requisitos formales que Constitucionalidad, así como el dentro del proceso de deben ser cumplidos a artículo 67 de la Ley de designación de Magistrado cabalidad por cada uno de Organismo Judicial, y 31 de la Titular y Suplente por ellos postulantes y cuyo Ley de lo Contencioso Consejo Superior Universitario incumplimiento podría dar Administrativo, sobre todo por ante la Corte de lugar a la exclusión del ser requisitos que son de forma y Constitucionalidad período proceso, si así lo considera el que en caso de inobservancia o dos mil veintiuno (2021) a dos Consejo Superior incumplimiento son subsanables mil veintiséis (2026)... Universitario, quien tiene la a través de la permisión del potestad de emitir sus principio de corrección.</p> <p>c) ...se causa un daño a su forma se tenga por bien disposiciones de derecho de elegir y ser electo, lo cumplidos con los requisitos de conformidad con la cual se encuentra sustentado en la Convocatoria en cuanto a Constitución Política de la varios pronunciamientos de la la rubricación, índice y orden República de Guatemala. Corte de Constitucionalidad, del expediente de mérito.</p> <p>como en el expediente 5244-2014.</p> <p>Se le tenga por cumplidos los requisitos que la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, normativa vigente, y lo establecido en la Convocatoria pública del presente proceso.</p>		
---	--	--

El Consejo Superior Universitario, con fundamento en los Artículos 28, 82, 269 y 270 de la Constitución Política de la República, 151 al 155 de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad, la Normativa Nacional y Universitaria vigente, el Punto **TERCERO**, inciso **TRES PUNTO UNO (3.1)**, del Acta **TRES DOS MIL VEINTIUNO (3-2021)**, de la Sesión Ordinaria celebrada el **27 de enero de 2021** y Punto **PRIMERO**, inciso **uno punto cuatro (1.4)**, del Acta **SIETE DOS MIL VEINTIUNO (7-2021)**, de la Sesión Extraordinaria celebrada el **9 de febrero de 2021**, y la Convocatoria aprobada por este Máximo Órgano de Dirección, publicada el 29 de enero de 2021, **ACUERDA: No acceder a lo solicitado y ratificar lo resuelto por el Consejo Superior Universitario.**

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	26
2	No Aprobar la resolución de CSU	3
3	Abstenciones	5
	Total	34

1. Se hace constar que el consejero MSc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
2. Se hace constar que el consejero Ing. Agr. César Augusto Mazariegos Herrera, Representante Profesional del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Guatemala, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
3. Se hace constar que el consejero Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Médicas, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
4. Se hace constar que el consejero Dr. Guillermo Escobar López, Representante Docente de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
5. Se hace constar que la consejera Srita. Debby Melissa Batres Castañeda, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología, se abstiene de votar en el punto que antecede.
6. Se hace constar que la consejera Srita. Neydi Yasmine Juracán Morales, Representante Estudiantil de la Facultad de Agronomía, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
7. Se hace constar que la consejera Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Representante Estudiantil de la Facultad de Arquitectura, aprobó lo resuelto en el punto que antecede.
8. Se hace constar que el consejero Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Representante Profesional del Colegio de Arquitectos de Guatemala, razona su voto el cual copiado literal dice: ***“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de***



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”

9. Se hace constar que el consejero Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, razona su voto el cual copiado literal dice: **“razono mi voto en el sentido de que a criterio del suscrito, al solicitante le asiste el derecho de participar en este proceso de selección de Magistrados Titular y Suplente a la Corte de Constitucionalidad, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la ley y en la convocatoria publicada para el efecto, ya que la convocatoria antes referida no señala que el incumplimiento de requisitos formales provocaría la exclusión de los aspirantes a ser electos por este Consejo Superior Universitario.”**
10. Se hace constar que el consejero M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Decano de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
11. Se hace constar que el consejero Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Representante Profesional del Colegio de Humanidades de Guatemala, se abstiene de votar en el punto que antecede.
12. Se hace constar que el consejero Lic. Mynor Giovani Morales Blanco, Representante Docente de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.
13. Se hace constar que el consejero Sr. Víctor Hugo Mayen García, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se abstiene de votar en el punto que antecede.
14. Se hace constar que el consejero Sr. Axel Danilo Aguilar Franco, Representante Estudiantil de la Facultad de Humanidades, se abstiene de votar en el punto que antecede.

CUARTO PRESENTACIÓN DE OBJECIONES Y DESCARGOS POR ASPIRANTE.

El Señor Rector, Msc. Murphy Olympo Paiz Recinos, para conocer los señalamientos y pruebas de descargo que se presentaron como consecuencia del proceso de designación a Magistrado(a) Titular y Suplente por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala ante la Corte de Constitucionalidad, se solicita a la Directora de Asuntos Jurídicos, que proceda a dar lectura. -----

4.1 Objeciones y Desvanecimientos de la Aspirante GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR.



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

- **Expediente 005:** Licenciada GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR
Objeción: correlativo No.05-2021, presentado por Fernando Linares Beltranena, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----
 - Elección por Corrupción. -----
 - Por el bono revolucionario por delito consumado. -----Desvanecimientos: -----
 - Acuerdo presidencial número 180-2015 de la presidencia de la Corte de Constitucionalidad y dictámenes de la Dirección financiera de la institución. -----
 - Acuerdos 221-2012 y 211-2013 de la Presidencia de la Corte de Constitucionalidad. -----
 - Documentos relacionados con el Antejudio 376-2017; y Documentación relacionada en desestimación de denuncia. -----
- **Expediente 005:** Licenciada GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR
Objeción: correlativo No.06-2021, presentado por Fernando Linares Beltranena, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----
 - Elección fraudulenta por corrupción. -----Desvanecimientos: -----
 - Señalamiento subjetivo, en virtud que no se presentó documentos de soporte. -----
- **Expediente 005:** Licenciada GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR
Objeción: correlativo No.08-2021, presentado por José Luis Quilo Ayuso, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----
 - Falta de idoneidad, honorabilidad y demás atributos legales. -----Desvanecimientos: -----
 - Sentencia dictada en el expediente 1169-2020 de la Corte de Constitucionalidad; Autos



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

- dictados en los expedientes 1696-2020 y 3887-2019 de la Corte de Constitucionalidad. -----

 - Documento relacionado con el Antejudio 236-2019. -----
 - Comunicado de Prensa de la CIDH. -----

• **Expediente 005:** Licenciada GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR
 Objeción: correlativo No.10-2021, presentado por José Roberto Hernández Guzmán, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----

 - Por no cumplir con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución de la República de Guatemala (capaz, honorable e idónea). ----

Desvanecimientos: -----

 - Sentencia dictada en los expedientes acumulados 2187-2020; 2189-2020 y 2190-2020.

- **Expediente 005:** Licenciada GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR
 Objeción: correlativo No.11-2021, presentado por Soazig Amanda Santizo Calderón, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----

 - Falta de honorabilidad y honradez, capacidad e idoneidad. -----

Desvanecimientos: -----

 - Documentación relacionada con el antejudio 141-2020. -----
 - Documento relacionado con el Antejudio 236-2019. -----
 - Comunicado de Prensa de la CIDH. -----

- **Expediente 005:** Licenciada GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR
 Objeción: correlativo No.12-2021, presentado por Ricardo Rafael Méndez Ruiz Valdes, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----

 - Por no haberse inhibido de conocer en el amparo presentado por Fanuel Macbanai García Morales quien fue su letrado. -----

Desvanecimientos: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

- Sentencia dictada en el expediente 5040-2017. -----
 - Sentencia dictada en el expediente 6217-2019 de la Corte de Constitucionalidad. -----
- **Expediente 005:** Licenciada GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR
 Objeción: correlativo No.13-2021, presentado por Ricardo Rafael Méndez Ruiz Valdes quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----

 - Esposo de la Licda. Gloria Porras es asesor de una municipalidad vinculada con graves hechos de corrupción y narcotráfico. -----

Desvanecimientos: -----

 - Aspecto subjetivo; los hechos relatados no tienen relación con la postulante Gloria Patricia Porras Escobar. -----
- **Expediente 005:** Licenciada GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR
 Objeción: correlativo No.18-2021, presentado por José Luis Echeverría Escobar, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----

 - Por actitudes contrarias a la reconocida honorabilidad e independencia. -----

Desvanecimientos: -----

 - Resolución 34-2017 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. -----

4.2

Objeciones y Desvanecimientos del Aspirante JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ.

- **Expediente 10:** Licenciado JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ
 Objeción: correlativo No. 01-2021, presentado por Edgar Conrado Pinto Hernández, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----

 - No tiene reconocida honorabilidad por estar dentro del proceso Comisiones Paralelas. -----

Desvanecimientos: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

- Fotocopia simple del oficio de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte, firmado por la Licenciada Paola Mishelle Escobar Quiñonez, Auxiliar Fiscal II, de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, del Ministerio Público. -----
 - Fotocopia simple de la Certificación extendida por la secretaria del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Departamento de Guatemala, de fecha de veintiséis de octubre del año dos mil veinte.
 - Impresión sobre los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, Aprobados, en el Octavo Congreso de la Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana (Cuba) del veintisiete de agosto al siete de septiembre de mil novecientos noventa. -----
- **Expediente 10:** Licenciado JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ
Objeción: correlativo No. 02-2021, presentado por BÁRBARA BERENICE PINTO RAMÍREZ, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----
- Carece de reconocida honorabilidad por estar dentro del proceso Comisiones Paralelas 2020. -----
- Desvanecimientos: -----
- Fotocopia simple del oficio de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte, firmado por la Licenciada Paola Mishelle Escobar Quiñonez, Auxiliar Fiscal II, de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, del Ministerio Público. -----
 - Fotocopia simple de la Certificación extendida por la secretaria del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Penal,



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

- Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Departamento de Guatemala, de fecha de veintiséis de octubre del año dos mil veinte.
- Impresión sobre los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, Aprobados, en el Octavo Congreso de la Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana (Cuba) del veintisiete de agosto al siete de septiembre de mil novecientos noventa. -----
- **Expediente 10:** Licenciado JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ
Objeción: correlativo No. 04-2021, presentado por Aldo Iván Dávila Morales, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----
 - Por estar dentro del proceso Comisiones Paralelas 2020. -----
 - Conflicto de intereses por ser integrante del Consejo Superior Universitario en representación del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala ser abogado. -----
- Desvanecimientos: -----
 - Fotocopia simple del oficio de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte, firmado por la Licenciada Paola Mishelle Escobar Quiñonez, Auxiliar Fiscal II, de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, del Ministerio Público. -----
 - Fotocopia simple de la Certificación extendida por la secretaria del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Departamento de Guatemala, de fecha de veintiséis de octubre del año dos mil veinte.
 - Impresión sobre los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, Aprobados, en el Octavo Congreso de la Naciones Unidas



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

- sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana (Cuba) del veintisiete de agosto al siete de septiembre de mil novecientos noventa. -----
- **Expediente 10:** Licenciado JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ
Objeción: correlativo No. 09-2021, presentado por Fundación Myrna Mack, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----
 - Falta de idoneidad y honorabilidad. -----
 - Conflicto de intereses por ser integrante del Consejo Superior Universitario en representación del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. -----
- Desvanecimientos: -----
- Fotocopia simple del oficio de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte, firmado por la Licenciada Paola Mishelle Escobar Quiñonez, Auxiliar Fiscal II, de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, del Ministerio Público. -----
 - Fotocopia simple de la Certificación extendida por la secretaria del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Departamento de Guatemala, de fecha de veintiséis de octubre del año dos mil veinte.
 - Impresión sobre los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, Aprobados, en el Octavo Congreso de la Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana (Cuba) del veintisiete de agosto al siete de septiembre de mil novecientos noventa. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

- **Expediente 10:** Licenciado JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ
Objeción: correlativo No. 15-2021, presentado por Eleonora Murrallles Pineda, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----
 - Falta de idoneidad por estar comprometida su independencia por haber sido candidato por un partido político. -----
 - Por tener señalamiento en el caso Comisiones Paralelas por visitar a Gustavo Alejos. -----Desvanecimientos: -----
 - Fotocopia simple del oficio de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte, firmado por la Licenciada Paola Mishelle Escobar Quiñonez, Auxiliar Fiscal II, de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, del Ministerio Público. -----
 - Fotocopia simple de la Certificación extendida por la secretaria del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Departamento de Guatemala, de fecha de veintiséis de octubre del año dos mil veinte. Impresión sobre los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, Aprobados, en el Octavo Congreso de la Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana (Cuba) del veintisiete de agosto al siete de septiembre de mil novecientos noventa. -----
- **Expediente 10:** Licenciado JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ
Objeción: correlativo No. 16-2021, presentado por María Natalia Reynoso García y Leonel de Jesús Najarro Alvarado, quienes hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----
 - Falta de transparencia, idoneidad y honorabilidad por una investigación del



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

**Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021**

Ministerio Público en Comisiones Paralelas 2020 por su participación como comisionado en el proceso de Comisiones de Postulación para integración de la Corte Suprema de Justicia. -----

- Por conflicto de interés por la defensa sistemática a personas vinculadas con la organización criminal denominada Los Huistas. -----

Desvanecimientos: -----

- Fotocopia simple de la Resolución del Tribunal Electoral del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, de fecha tres de junio de dos mil catorce; fotocopia simple de la Resolución de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, emitida dentro de la Causa 01076-2015-00007 del Juzgado Primero de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente, por Procesos Mayor Riesgo Grupo "D". -----
- Fotocopia simple del escrito de presentación, de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve del Ministerio Público, dentro del Expediente M3542-2014-00007, causa 01076-2015-0000. -----
- Fotocopia simple del oficio de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte, firmado por la Licenciada Paola Mishelle Escobar Quiñonez, Auxiliar Fiscal II, de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, del Ministerio Público. -----
- Fotocopia simple de la Certificación extendida por la secretaria del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

- del Departamento de Guatemala, de fecha de veintiséis de octubre del año dos mil veinte.
- Impresión sobre los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, Aprobados, en el Octavo Congreso de la Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana (Cuba) del veintisiete de agosto al siete de septiembre de mil novecientos noventa. -----
- **Expediente 10:** Licenciado JUAN CARLOS GODÍNEZ RODRÍGUEZ
- Objeción: correlativo No. 17 -2021, presentado por José Luis Echeverría Escobar, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----
- Por actitudes contrarias a la reconocida honorabilidad e independencia. -----
- Desvanecimientos: -----
- Fotocopia simple del oficio de fecha veintisiete de febrero del año dos mil veinte, firmado por la Licenciada Paola Mishelle Escobar Quiñonez, Auxiliar Fiscal II, de la Fiscalía Especial Contra la Impunidad, del Ministerio Público. -----
- Fotocopia simple de la Certificación extendida por la secretaria del Juzgado Séptimo de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del Departamento de Guatemala, de fecha de veintiséis de octubre del año dos mil veinte.
- Impresión sobre los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, Aprobados, en el Octavo Congreso de la Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en la Habana (Cuba) del veintisiete de agosto al siete de septiembre de mil novecientos noventa. -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

4.3

Objeciones y Desvanecimientos del Aspirante OMAR RICARDO BARRIOS OSORIO.

- **Expediente 11:** Licenciado OMAR RICARDO BARRIOS OSORIO
Objeción: correlativo No. 03 -2021, presentado por Aldo Iván Dávila Morales, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----
 - Conflicto de intereses por ser abogado del señor Rector Murphy Paiz Recinos. -----
- Desvanecimientos: -----
 - Imagen impresa del documento digital publicado en redes sociales universitarias que identifica los "Edificios que no fueron ubicados por los investigadores" de la FECl, con base al informe de la CICIG que se publicó en medios digitales. -----
 - Imagen impresa del documento digital publicado en redes sociales universitarias que desvanece la "supuesta sobrevaloración" aducida por la FECl, con base al informe de la CICIG que se publicó en medios digitales. -----
 - Imagen impresa del documento digital publicado en redes sociales universitarias que identifica los "Edificios que no fueron ubicados por los investigadores" de la FECl, con base al informe de la CICIG que se publicó en medios digitales. -----
 - Imagen impresa del documento digital publicado en redes sociales universitarias que desvanece los argumentos vertidos respecto a las "obras inclusas" aducidas por la FECl, con base al informe de la CICIG que se publicó en medios digitales. -----
 - Copia simple de los Principios Básicos sobre la Función de los Abogados, aprobados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

- sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. -----
- **Expediente 11:** Licenciado OMAR RICARDO BARRIOS OSORIO
Objeción: correlativo No. 14 -2021, presentado por Lourdes María Montenegro Pérez y Leonel de Jesús Najarro Alvarado, quienes hacen elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----
 - Dudosa honorabilidad, imparcialidad e integridad por violar la independencia judicial al tener lazos y un proceso abierto. -----
 - Conflicto de intereses con el Rector Murphy Paiz Recinos. -----
- Desvanecimientos: -----
- Fotocopia legalizada de la Resolución de fecha dieciséis de marzo de dos mil veinte, emitida por el Consejo de la Carrera judicial del organismo judicial, CCJ-18-2018 Referencia JDJ-658-2018, referente a la denuncia planteada por la comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala, a través de su representante legal Flor de María Gálvez Álvarez, en contra del abogado Lesther Castellanos Rodas, Juez de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente en Proseos de Mayor Riesgo del departamento de Quetzaltenango, donde deja sin ningún valor legal lo que los objetantes presentaron. -----

4.4

Objeciones y Desvanecimientos del Aspirante DELIA MARINA DÁVILA SALAZAR.

- **Expediente 12:** Licenciado DELIA MARINA DÁVILA SALAZAR
Objeción: correlativo No. 07 -2021, presentado por José Luis Quilo Ayuso, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

- Falta de idoneidad, honorabilidad y demás atributos legales. -----

Desvanecimientos: -----

- Copia simple de la publicación del Diario de Centro América, de fecha 26 de febrero de 2018, página 11, a través del cual la Comisión de Postulación para elección de Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, Período 2018-2022, notifica a las personas que "...fuimos excluidas del proceso de selección de aspirantes, señalándose respecto a mi persona, **que fui excluida por errores en dos actas notariales...**". -----
- Copia simple del resumen de denuncias de impedimentos presentadas contra aspirantes al cargo de Fiscal General de la República, Período 2018-2022 elaborado por Movimiento Pro Justicia, Fundación Mirna Mack, Madres Angustiadas y FADS. -----

- **Expediente 12:**

Objeción:

Licenciado DELIA MARINA DÁVILA SALAZAR correlativo No. 11 -2021, presentado por Soazig Amanda Santizo Calderón, quien hace elocuencia a la (s) objeción (es) siguiente: -----

- Por falta de honorabilidad y honradez, capacidad e idoneidad. -----

Desvanecimientos: -----

- Copia simple de la resolución del 18 de noviembre de dos mil veinte, dictada por la Corte Suprema de Justicia, dentro del antejuicio 121-2020. -----
- Copia simple de la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil veinte, dictada por la Corte de Constitucionalidad, dentro del amparo en única instancia identificado con el número de expediente No. 4124-2020; original del oficio de fecha dieciséis de febrero de dos



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

mil veintiuno, firmado por la Licenciada Rosario H. González Barreno, Coordinadora del Centro de Servicios Auxiliares de la Administración de Justicia Penal. -----

- Original del oficio de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, Jeymi Catalina Morales Córdova, Analista II, con el visto bueno del Licenciado Rubén Aníbal Berganza Juárez, Coordinador II, ambos del Centro de Información, Desarrollo y Estadística Judicial. –
- Publicación de fecha 11/02/2021, a través de la cual el Honorable Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, publicó el nombre de los postulantes que fuimos admitidos por cumplir con los requisitos que establece la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; normativa vigente. -----
- Los establecidos en la Convocatoria Pública en el citado proceso; y copia simple legalizada de los documentos que acreditan mi experiencia como docente universitaria, contenidos en los folios 115 año 165 del expediente número doce que corresponde a su persona. -----

Finalizada la lectura en relación a las objeciones y desvanecimientos de 04 de 07 postulantes a la Designación de Magistrado (a) Titular y Suplente por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Corte de Constitucionalidad, periodo 2021-2026. -----

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Que los Consejeros, revisen y procedan a dar lectura a los documentos que contienen las objeciones y desvanecimientos de 04 de 07 postulantes a la Designación de Magistrado (a) Titular y/o Suplente por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Corte de Constitucionalidad, periodo 2021-2026.**



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

Constancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	22
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	22

QUINTO **Metodología de la entrevista del lunes 22 de febrero de 2021 (día 39).**

Se procede a dar lectura a la propuesta de formato para la entrevista a Aspirantes a Magistrado (a) Titular y Suplente designado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Corte de Constitucionalidad.

“Formato estandarizado de entrevista a Aspirantes a magistrado titular y suplente designado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Con el objetivo de garantizar un proceso transparente de designación de magistrados a la Corte de Constitucionalidad -CC-, el Consejo Superior Universitario -CSU- de la Universidad de San Carlos de Guatemala -USAC- a lo largo del mismo ha observado los principios de publicidad y transparencia, abriendo las diversas etapas al escrutinio público. Los medios de comunicación y las organizaciones especializadas de la sociedad civil han tenido acceso a documentos e inclusive a las sesiones del CSU respecto de esta materia.

*Una vez agotadas las etapas de presentación de expedientes, calificación de los mismos, presentación de tachas, presentación de pruebas de descargo y calificación de estas últimas, pasamos a la etapa de la **entrevista**, que es una herramienta complementaria a las anteriores, la cual brindará a los consejeros (as) los elementos finales, previo a la toma de decisión del voto de cada uno. En tal sentido y luego de haber valorado los expedientes, la entrevista permite una*



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

relación directa entre elector y aspirante, no solo buscar la idoneidad, capacidad, ética, probidad y honradez, sino además tener una aproximación humana a quienes integrarán la principal magistratura del país, más allá de la competencia de papeles que presentaron.

La entrevista permitirá trascender a la percepción de los aspirantes elaborada a partir de documentos, ofreciendo a los electores una aproximación a la calidad humana de cada aspirante y las especificidades de su calidad profesional a partir de las priorizaciones que haga de su trayectoria y sus convicciones respecto del sistema de justicia al que aspira y en el que impartirá justicia constitucional.

Con el objetivo de garantizar una designación con imparcialidad y objetividad, se somete a continuación a aprobación del CSU la presente guía de la entrevista a candidatos a magistrados de la CC:

Principios: *los principios que regirán las entrevistas a los aspirantes, buscan estandarizar esta etapa, garantizando que todos tendrán las mismas oportunidades de trasladar su mejor impresión a los consejeros (as) como insumo para sus toma de decisión. Los principios que regirán las entrevistas son:*

- 1. Igualdad:** *principio constitucional que rige en el estado guatemalteco; para el presente caso, garantiza la uniformidad esquemática de la entrevista, lo cual equipara a todos los aspirantes en el trato y hace equivalente su actuación frente a los consejeros.*
- 2. Publicidad:** *como mecanismo de rendición de cuentas, el haber hecho públicas todas las etapas del proceso de designación, ha permitido al CSU divulgar la información de los aspirantes en todo momento previo a la votación de los consejeros (as).*
- 3. Objetividad:** *se ha primado en todo momento del proceso los parámetros nacionales e internacionales que buscan reducir la subjetividad en la designación, principio que se hace extensivo a la etapa de la entrevista personal.*
- 4. Integridad:** *es estar abiertos al escrutinio público, ha evitado señalamientos en contra de la forma intachable en la que se ha llevado el proceso del CSU, lo cual se hará extensivo a la etapa de las entrevistas.*

Con el objetivo de cumplir con los estándares y principios nacionales e internacionales en la aplicación de las entrevistas, se propone que cada entrevista tenga una duración máxima de 45 minutos y se aplique el esquema siguiente:



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

Formato de Entrevista

Etapa	Tiempo	Componentes o preguntas	Responsable directo
Etapa introductoria	15 minutos	Plan de trabajo y trayectoria personal: los elementos que se sugieren a continuación no son exhaustivos y serán potestad del aspirante sobre los cuales hará énfasis en el tiempo que tiene disponible para su presentación	Aspirantes
		1. Ejes prioritarios de su labor como magistrado para el periodo 2021-2026	
		2. Visión de la magistratura para el periodo 2021-2026	
		3. Acciones inmediatas a implementar luego de tomar posesión	
		4. Principales logros de su trayectoria profesional	
		5. Principales logros académicos	
		7. Principales reconocimientos obtenidos	
		8. Participaciones gremiales o de proyección humana	
		9. Trayectoria laboral	
		10. Rasgos personales, capacidades, habilidades, destrezas, conocimientos y experiencias que puede acreditar para el cumplimiento del cargo	
Etapa de preguntas puntuales	20 minutos máximo (el aspirante deberá proporcionar respuestas concretas para cubrir la mayor parte del cuestionario)	Temas sensibles vinculados al ejercicio de la magistratura constitucional	El moderador de la entrevista, quien preside la sesión del Consejo Superior Universitario, el Señor Rector
		1. Cargos públicos, actividades y afiliaciones políticas	
		2. Fuentes de ingresos y montos recibidos 2020	
		3. Relación de parentesco, ha representado o tiene intereses privados (relaciones profesionales o activos financieros personales) que puedan interferir con el cumplimiento de la función pública de magistrado titular o suplente ante la Corte de Constitucionalidad.	
		4. Valoración de la estrategia de combate frontal a la corrupción y la impunidad en el país y logros obtenidos por la Comisión Internacional Contra la Impunidad en su último periodo de existencia.	
		5. Posición respecto al debate de la viabilidad de reactivar la pena de muerte en Guatemala.	
6. Principales amenazas a la independencia judicial, en particular de los magistrados de la Corte de Constitucionalidad y cómo deben ser abordadas.			



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

		7. Señalamiento de alguna conducta impropia en el ejercicio de su profesión.	
Etapa de preguntas abiertas	10 minutos máximo (las preguntas y respuestas deben de ser puntuales y concisas, para atender la mayor cantidad de inquietudes)	Temas de interés de los consejeros para profundizar en conocimiento de los aspirantes	El Rector otorga la palabra a los interesados que alcancen a plantear cuestionamientos en el tiempo estipulado
		1	
		2	

Nota: con el objetivo de garantizar la estandarización de las participaciones, se puede compartir con los aspirantes los elementos que integran la primera etapa de la entrevista que busca explorar en ellos los énfasis personales en los temas comunes que comparten respecto de su interés por llegar a la magistratura. Las preguntas de la epata dos, aunque son estandarizadas, no debieran ser compartidas, para poder leer la reacción, ante aspectos controversiales respecto del ejercicio de la magistratura; y las preguntas de la tercera etapa, son totalmente abiertas, sujetas a criterio y responsabilidad personal de los consejeros (as).

Se propone que al inicio de las entrevistas el orden de participación sea sorteado con todos los aspirantes presentes y se establezca un criterio de flexibilidad en relación al tiempo ya que cada aspirante puede durar entre 45 min y 1 hora. Es decir que se recomienda a cada aspirante que de preferencia no se retire del lugar o cumpla con estar 20 minutos antes de la hora que le corresponda según el sorteo realizado”.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** Que, el día 22 de febrero del año dos mil veintiuno a las 09:15 de la mañana se proceda hacer el sorteo de las entrevistas de los 07 aspirantes a Magistrado (a) Titular y Suplente designado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, ante la Corte de Constitucionalidad, a efecto que se desarrollen en el transcurso de la tarde de ese mismo día.

SEXTO Metodología del Foro del miércoles 24 de febrero de 2021 (día 41)

Se solicita a la Magister Geidy De Mata, que proceda a presentar la propuesta de Metodología del Foro programada a realizarse el miércoles veinticuatro de febrero



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

del año dos mil veintiuno. -----

Por consiguiente, se procede a dar lectura: -----

“Objetivo.

Conocer las posiciones, argumentos, valores, principios y experiencias de los siete aspirantes a ser designados por el CSU como magistrados a la CC. Se abordaran aspectos referentes al rol, visión, funciones y observancia de las sentencias de la Corte de Constitucionalidad que han definido la dinámica republicana del Estado guatemalteco en los últimos 36 años.

Metodología.

El foro-debate estará integrado por tres etapas, en las que se discutirán los aspectos referidos en el objetivo del mismo. Al ser un intercambio entre aspirantes a magistrados, las preguntas buscan poner en discusión aspectos concretos de la justicia constitucional y cómo desde la institucionalidad de la corte, se pueden resguardar los preceptos de marco constitucional de derecho en Guatemala.

Se proponen tres etapas a saber:

Premisas iniciales: los aspirantes responderán de forma individual y por el orden alfabético de sus nombres, a una pregunta directa seleccionada por cada uno de los participantes en una tómbola, teniendo para sus respuestas un máximo de 5 minutos.

En esta etapa no habrá reacciones de los otros aspirantes, ni repreguntas de la moderación. El periodo de tiempo a su disposición estará regulado por un cronómetro.

En esta etapa se busca identificar las posiciones personales respecto de los aspectos medulares del rol de la Corte de Constitucionalidad en la vida democrática del país.

Preguntas generadoras: *en la segunda etapa del foro-debate, se recurrirá a siete preguntas generadoras. Las cuales tendrán un tiempo máximo de discusión de 10 minutos entre todos los aspirantes, se iniciará con una respuesta directa de un aspirante en particular, quien al azar escogerán una pregunta de una tómbola; todos los aspirantes deberán escoger una pregunta. Cada aspirante tendrá un tiempo máximo de 3 minutos para plantear su respuesta, la cual a continuación será discutida por el resto de aspirantes, en un tiempo máximo de 7 minutos quienes podrán de manera concisa reaccionar a la posición establecida por el disertante inicial, sea en oposición o profundización de la misma. En esta etapa el moderador podrá repreguntar al ponente inicial o al resto de las intervenciones de sus pares.*

Se recomienda ser respetuosos de las intervenciones, evitar la interrupción de la participación de cada aspirante en el uso de la palabra y no hacer alusiones personales. El moderador con el objetivo de garantizar la participación de todos los panelistas en el debate, podrá dirigir las repreguntas hacia un aspirante en particular.

Las intervenciones deberán ser puntuales para facilitar la reacción de los otros panelistas y poder generar debate. Habrá derecho de respuesta, si se solicita ampliación o aclaración de un argumento vertido. El control del tiempo se realizará mediante un cronómetro.



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

Finalmente la moderación podrá interrumpir una intervención, si la misma se extiende, si se sale del enfoque de la pregunta o si no se atiende al otorgamiento de la palabra.

Aun cuando las preguntas tendrán un enfoque específico, las intervenciones no estarán sujetas al expertis particular de cada aspirante, será abierto el debate.

Preguntas del público en la plataforma virtual: *en la tercera etapa, se abrirá un espacio para preguntas del público en la plataforma virtual, quienes elegirán, realicen preguntas respecto de las respuestas, posiciones y afirmaciones vertidas en las dos etapas anteriores. Es esta etapa las preguntas deberán ser dirigidas específicamente al aspirante del que deseen ampliaciones o profundizaciones respecto de sus argumentos planteados en el foro.*

Cabe puntualizar que esta etapa busca aclarar posiciones respecto a los temas debatidos en el foro, no aspectos de la trayectoria, perfil o experiencia particular de los aspirantes, pues estos rasgos serán explorados en la entrevista que hará el CSU a cada aspirante.

El tiempo estipulado para esta etapa es de 45 minutos, para las preguntas y respuestas. Las preguntas deberán ser puntuales, para que los aspirantes puedan en un máximo de dos minutos responder y así atender la mayor cantidad de interrogantes.

Es fundamental puntualizar que la presente actividad es un ejercicio de apertura y transparencia del CSU para poner en escrutinio público no solo a los aspirantes, sino a los electores que definirán con su voto quienes serán los próximos magistrados titular y suplente designados por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. No obstante, también será un insumo extra para la toma de decisión del voto individual de cada uno de los consejeros (as); por tal motivo no habrá participación de los asistentes a la actividad, la cual se transmitirá de forma virtual por las diversas plataformas de comunicación con que cuenta la USAC.

Agenda propuesta.

Tiempo	Evento	Responsable
3 min	<i>Bienvenida, presentación del acto protocolario</i>	<i>Maestro de ceremonias</i>
2 min	<i>Himnos</i>	<i>Maestro de ceremonias</i>
10 min	<i>Discurso introductorio</i>	<i>Rector</i>
5 min	<i>Presentación del foro-debate, metodología y presentación del moderador y su hoja de vida</i>	<i>Maestro de ceremonias</i>
5 min	<i>Introducción al foro por el moderador y presentación resumida de la hoja de vida de los aspirantes</i>	<i>Maestro de ceremonias</i>



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

35 min	<i>Primera etapa del foro, preguntas directas</i>	<i>Moderador del foro y Aspirantes</i>
70 min	<i>Segunda etapa del foro, preguntas generadoras y Debate</i>	<i>Moderador del foro y Aspirantes</i>
45 min	<i>Tercera etapa del foro, preguntas directas del público</i>	<i>Moderador del foro, Aspirantes y comisión.</i>
5 min	<i>Conclusiones generales</i>	<i>Moderador</i>
5 min	<i>Cierre de la actividad, miembro del CSU</i>	<i>Moderador</i>

Nota: la actividad se ha diseñado para ser desarrollada en tres horas de actividad”.

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: aprobar la propuesta de Metodología del Foro programada a realizarse el miércoles veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno.**

Contancias de Secretaría:

Se hace constar que en el punto que antecede se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	Descripción	Votos
1	Aprobar la resolución de CSU	28
2	No Aprobar la resolución de CSU	0
3	Abstenciones	0
	Total	28

1. Se hace constar que el punto que antecede es aprobado por unanimidad.



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

SÉPTIMO INFORMES.

La Secretaria General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, procede a dar lectura informe presentado por la Comisión Internacional de Juristas. -----

“...Honorables profesionales que integran el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -----

Está por iniciarse el proceso de elección de magistrado titular y magistrado suplente de la Corte de Constitucionalidad. Para el Honorable Consejo Superior Universitario, será una alta responsabilidad impulsar dicho proceso, para lograr la elección de profesionales idóneos y que reúnan los requisitos del artículo 113 de la Constitución Política de la República de Guatemala. -----

Tenemos conocimiento que el Honorable Consejo Superior Universitario llevará a cabo audiencias públicas con las y los candidatos, para hacer más transparente el proceso. En dichas audiencias públicas entendemos que podrán participar organizaciones de la sociedad civil, no sólo para hacer preguntas a las y los candidatos. -----

Nos permitimos felicitar al Honorable Consejo Superior Universitario, ya que nos parece una muy buena práctica la que están impulsando. Las audiencias públicas, son un mecanismo muy efectivo para hacer más transparente el proceso y para que la sociedad civil pueda llevar a cabo su tarea de supervisión en estas elecciones de segundo grado. -----

Por ello, con todo respeto, solicitamos que nos registre a mi persona Ramón Cadena, así como a dos asesoras legales de la Comisión Francisca Sánchez y Gabriela Fernández, para poder participar (dos personas siempre), no sólo como observadores internacionales de todo el proceso, sino que también para poder llevar a cabo preguntas a las y los candidatos que permitan establecer el nivel de compromiso con la independencia judicial, con la lucha contra la corrupción, su idoneidad para el cargo, así que el Honorable Consejo Superior Universitario pueda decidir con más fundamento, por quién votar. -----

En consecuencia, esta solicitud la hacemos con todo el ánimo de colaborar con el Honorable Consejo Superior Universitario, para que puedan llegar a tomar una decisión fundamentada y consciente, que permita contar con magistrados y magistradas que administren la Justicia Constitucional en forma independiente e imparcial. Sobre todo, tratándose de una tarea tan compleja y fundamental para la defensa y fortalecimiento del Estado de Derecho en Guatemala y para la defensa de los derechos humanos de las personas. -----

Con las muestras de nuestra más alta consideración y estima...” -----

Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Dar por recibido el informe y hacer de su conocimiento que durante las entrevistas solo se les permitirá estar presentes como observadores, pero en el foro que se llevará a cabo el miércoles**



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

24 de febrero del presente año si podrán realizar las preguntas que solicitan, motivo por el deben acreditar a una persona para que pueda estar presente.

CONSTANCIAS DE SECRETARÍA:

La Secretaría General de la Universidad de San Carlos de Guatemala, deja constancia de lo siguiente: -----

1. Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente sesión (09:35) los siguientes miembros: Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Dr. Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Luis Antonio Suarez Roldan, Dr. Otto Raúl Torres Bolaños, M.A. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Edgar Armando López Pazos, Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa, Ing. Carlos Humberto Aroche Sandoval, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdía, Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Ing. César Augusto Mazariegos Herrera, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Felipe Hernández Sincal, Dr. Guillermo Escobar López, Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Dr. Mario Estuardo Llerena Quan, Sr. Victor Hugo Mayén García, Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, Sr. Axel Aguilar Franco, Sr. Javier Augusto Castro Vásquez, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Licda. Jeniffer Rebeca Morales Morales, y Inga. Marcia Ivónne Véliz Vargas.
2. Que se presentaron posterior al inicio de la sesión: (09:55); Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez; (10:00) Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios y Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco; (10:20) Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente; (11:15) Srta. Neydi Yasmine Juracán Morales; (11:30) Dr. Miguel Ángel Chacón Veliz y (13:55) Srta. Paula María Déleon Hernández.
3. Que estuvieron ausentes: **Dr. Juan Carlos Godínez Rodríguez**, Representante del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; **Srta. Valeska Jimena Contreras Paz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Químicas



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

y Farmacia y **Sr. Erwin Esteban Molina Díaz**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas.

4. Que se retiraron de la sesión, los siguientes miembros: (16:10) **Dr. Carlos Estuardo Gálvez Barrios**, Representante de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y a las (16:40) **Sr. Javier Augusto Castro Vásquez**, Representante Estudiantil de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, ambos previo a conocer las objeciones y descargos por los aspirantes del Punto CUARTO; (17:52) **Sr. Victor Hugo Mayen García**, Representante Estudiantil de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; (18:00) **Dr. Mario Gilberto Cordón Samayoa**, Representante del Colegio de Médicos y Cirujanos; (18:35) **Dr. Otto Raúl Torres Bolaños**, Decano en Funciones de la Facultad de Odontología.
5. Que el señor Rector, Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, y miembros de este Consejo Superior Universitario dan la bienvenida al **Lic. Felipe Hernández Sincal**, Representante de Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas, **Dr. Guillermo Escobar López**, Representante de Catedráticos de la Facultad de Odontología y **Srta. Debby Melissa Batres Castañeda**, Representante Estudiantil de la Facultad de Odontología todos de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
6. Que se encuentran presentes al final de la presente sesión (20:15) los siguientes miembros: Msc. Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos, Dr. Jorge Fernando Orellana Oliva, Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez, Inga. Aurelia Anabela Cordova Estrada, Dr. Pablo Ernesto Oliva Soto, Lic. Luis Antonio Suarez Roldan, Dr. Gustavo Enrique Taracena Gil, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Arq. Edgar Armando López Pazos, Carlos Humberto Aroche Sandoval, Licda. Liliana Magaly Vides Santiago de Urizar, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Augusto Roberto Wehncke Azurdia, Lic. Edwin Pedro Ruano Hernández, Ing. César Augusto Mazariegos Herrera, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Julián Alejandro Saquimux Canastuj, Ing. Hugo Humberto Rivera Pérez, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Felipe Hernández Sincal, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. Mynor Giovanni Morales Blanco, Ing. Agr. Pedro Peláez Reyes, Dr. Mario Estuardo Llerena Quan, Sr. Kevin Vladimir Armando Cruz Lorente, Srta. Debby Melissa Batres Castañeda, Sr. Axel Aguilar Franco, Srta.



Consejo Superior Universitario

ACTA 10-2021

Sesión Extraordinaria
19 de febrero de 2021

Neydi Yasmine Juracán Morales, Sra. Lila María Fuentes Figueroa, Lic. Juan Carlos Palencia Molina, Licda. Jeniffer Rebeca Morales Morales, y Inga. Marcia Ivónne Véliz Vargas.

7. Que esta sesión se realiza en virtud de la tercera citación, y que se concluye a las veinte horas con quince minutos (20:15), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. **DOY FE.**